

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2024/00235 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre convocatoria de subvenciones destinadas a la campaña "Comprar en Sedaví tiene premio". Identificador BDNS: 738243.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/738243>)

Por resolución de Alcaldía n.º 2632 de fecha 19 de diciembre de 2023, se ha aprobado la Convocatoria de la subvención destinada a Campaña "Comprar en Sedaví tiene premio", procediendo a la publicación de la misma, cuyo texto literal es el siguiente:

BASES CAMPAÑA " COMPRAR EN SEDAVÍ TIENE PREMIO"

1- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen muchos motivos para optar por comprar en el pequeño comercio local.

Sin ánimo de ser exhaustivos, podemos enumerar razones como las ecológicas y sostenibles (no necesidad de usar vehículo), el trato personalizado, el consumo de productos de proximidad, el ahorro de costes de traslado, favorecer la vida en el pueblo, dinamizar la vida local, crear y conservar puestos de trabajo vecinales, etc.

Por todo lo cual, sobran las razones para que los poderes públicos locales tengan un interés especial en ayudar a crear y mantener negocios locales, así como animar al consumo en los ya existentes.

El Ayuntamiento de Sedaví tiene como objetivo, entre otros, a través de su Concejalía de Comercio, el fomento y fortalecimiento del comercio local, a través, entre otros instrumentos y acciones, de campañas que animen y favorezcan el consumo, por parte de nuestros vecinos, en comercios de nuestro ámbito territorial. En este objetivo es inestimable la cooperación y liderazgo de ACESE, la Asociación de Comercios y Empresas de Sedaví.

De dicho objetivo, y como un instrumento más, surge el desarrollo de la presente campaña, denominada " Comprar en Sedaví tiene premio".

2- OBJETO Y NATURALEZA DE LA CAMPAÑA



La campaña se basa en el sorteo de tarjetas de regalo de entrega gratuita a los premiados, por un importe de 100 y 50 euros, para ser utilizadas en los comercios de la localidad. Los premiados lo serán por haber consumido previamente en los comercios de la localidad, por lo cual se les entregarán unos tickets que serán los que entren en sorteo.

Los premios contemplados en estas bases estarán sujetos a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, así como a los requisitos de eficiencia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3- RÉGIMEN JURÍDICO

Estas subvenciones se registrarán además de por lo dispuesto en las presentes bases, por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sedaví, la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, al Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

4- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Las personas físicas, que realicen sus compras en los comercios locales de Sedaví que tengan la condición de participantes.

5- REQUISITOS DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES

Por comercios participantes se entienden aquellos a los que se les harán llegar los tickets, que ellos a su vez entregarán a los usuarios finales(compradores y consumidores). Dichos comercios pertenecerán a los siguientes sectores:

- Alimentación
- Tiendas de regalos
- Hostelería
- Tiendas de ropa
- y Similares

Dichos comercios deberán tener su ubicación física en el municipio de Sedaví.

6- OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS BENEFICIARIOS

- Repartir, según criterios especificados en estas bases, los tickets del sorteo a los consumidores.

- Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia relacionada con la marcha de la campaña.

7- PROCEDIMIENTO DEL SORTEO, LÍMITES Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

La campaña consiste en el sorteo de una serie de tarjetas de compra, aportadas por Caixa Popular, que serán sorteadas entre la clientela de los comercios participantes en la campaña.



Se entregarán un total de 15 tarjetas de 100 € cada una y 10 tarjetas de 50 € cada una. La clientela podrá participar en el sorteo de los tickets que le serán entregados, por compras superiores a 10 Euros. Se entregará un único ticket por cada compra.

El Ayuntamiento de Sedaví hará llegar a los comercios, por el procedimiento que en su momento se determine, los tickets para dar a la clientela. El comercio se obligará a entregar al/a la compradora el ticket que le corresponda, conservando la matriz del mismo, en cuya parte de atrás hará constar nombre y teléfono identificativos del/de la cliente/a.

Una vez acabada la campaña, el comercio devolverá al Ayuntamiento, por el procedimiento que en su momento se determine, todas las matrices correspondientes a los tickets efectivamente entregados, así como los tickets no utilizados.

Por su parte, los/as clientes/as habrán de conservar los tickets hasta después de la finalización del sorteo. En caso de ser agraciado con el premio, el ticket constituirá la única prueba documental que acredite la condición de premiado/a.

El sorteo que establecerá los/as premiados/as se celebrará en fecha a determinar, en el Salón de Plenos de Ayuntamiento de Sedaví. El sorteo será grabado a efectos de garantizar la transparencia del mismo. Los premios serán entregados en un acto público, en los días posteriores al sorteo.

Solo se entregará un premio por cliente/a, no pudiendo acumularse premios a la misma persona.

9- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Una vez realizado el sorteo, por parte de Alcaldía se emitirá un decreto que establecerá los/as premiados/as así como día y hora de la entrega de las tarjetas.

El Ayuntamiento podrá, de considerarlo oportuno, requerir la documentación extra oportuna para la comprobación de la identidad de los/as premiados/as.

10- CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES

Los premios regulados en las presentes bases serán compatibles con cualquier otro premio, subvenciones o ayudas de cualquier organismo o condición, sin perjuicio de lo establecido por la normativa vigente o en las disposiciones establecidas por otras ayudas para el mismo objetivo.

11- REINTEGRO DEL PREMIO

Procederá al reintegro del premio, cualquier condición o circunstancia que entre en contradicción con las presentes bases.

12- PARTICIPACIÓN DE LAS BASES

Participar en el sorteo implica la aceptación de las obligaciones contenidas en las presentes bases.



13- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley orgánica 3/2018, de 5 octubre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que son requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero de la Agencia de Desarrollo Local de Sedaví, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Sedaví. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Sedaví pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos por el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como por las de estadística, evaluación, seguimiento y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial y el empleo.

La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse conforme a los medios establecidos en el artículo 16.4, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos del cumplimiento al Artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del premio implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.

14- DISPOSICIÓN FINAL

En las circunstancias no previstas de forma expresa en estas bases, o que suscite dudas en cuanto a su interpretación, se estará a lo que determine el Ayuntamiento de conformidad a lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

Sedaví, a 29 de diciembre de 2023. —El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

